

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2010-16619 *Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de demanda 766/2010.*

Doña Elsa Antón de la Calle, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 766/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Puebla Martín contra la empresa de don José Manuel Sánchez Sordo, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En Santander, 27 de septiembre de 2010.

En el proceso tramitado por este Juzgado de lo Social en base a la demanda presentada por don José Luis Puebla Martín contra don José Manuel Sánchez Sordo en materia de despido se ha dictado resolución de esta misma fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única pero sucesiva convocatoria la audiencia del día 9 de diciembre de 2010 a las 11:20 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta 18 (plaza Juan José Ruano 1 - 1ª planta) de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, si le hubiere, con las advertencias previstas en los arts. 82.2 y 83 de la L.P.L.

Respecto a las pruebas propuestas practíquense las diligencias correspondientes de conformidad con las solicitadas para proceder a su práctica, la cual, se admitirá por la Magistrada previa su pertinencia en el acto del juicio oral.

De conformidad con los art. 82.2 y 83 de la L.P.L. se hace constar que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intentan valerse. Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda. La incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Apórtense cuantas pruebas se soliciten en el escrito de demanda.

Se le apercibe que en caso de incomparecencia se le podrá tener por confeso.

Y para que sirva de notificación y citación a V.I., expido la presente en Santander

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José Manuel Sánchez Sordo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2010-16619

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 3 de noviembre de 2010.
La secretaria judicial,
Elsa Antón de la Calle.

[2010/16619](#)

CVE-2010-16619